



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Aprobada mediante Resolución No. 001081 del 30 de enero de 2019 hasta el año 2027, en armonía con la Resolución No. 994 del 19 de abril de 2004, emanadas del Ministerio de Educación Nacional.  
MOMPÓS – BOLÍVAR

# MANUAL DE CONVIVENCIA

Institución Educativa Normal Superior de  
Mompox

Ministerio de Educación Nacional

Mompós, Bolívar.

2022

Ministerio de Educación Nacional

**Institución Educativa Normal Superior de Mompox**

**RESOLUCIÓN No. 001 DEL 12 DE MAYO DE 2022**

**Por la cual se acuerda el presente**

**CONVENIO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Normal Superior de Mompós,  
Bolívar, en uso de sus facultades legales, y con la

**FINALIDAD DE:**

Cultivar la convivencia pacífica, digna, armónica, democrática e inclusiva, como  
opción de la vida de la comunidad

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convenir el presente Manual de Convivencia Escolar, se actualizará anualmente de acuerdo a las nuevas normatividades vigentes que regulen la convivencia escolar y a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Constando los siguientes títulos:

**TITULO I**

**Generalidades Institucionales**

- Justificación
- Objetivos Institucionales
- Misión
- Visión
- Filosofía
- Perfil del estudiante normalista
- Perfil del educador normalista
- Fundamentos legales
- Objetivos del Manual

## **TITULO II**

### **Disposiciones Generales**

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| CAPITULO I  | Condiciones para ser estudiante |
| CAPITULO II | Criterios para la evaluación    |

## **TITULO III**

### **Derechos, Deberes, Contravenciones y Estímulos Para La Población Estudiantil**

|              |                                                |
|--------------|------------------------------------------------|
| CAPITULO I   | Derechos y deberes de la población estudiantil |
| CAPITULO II  | Contravenciones y estímulos                    |
| CAPITULO III | Del derecho a la defensa                       |

## **TITULO IV**

### **Derechos, Deberes y Contravenciones Para Los Padres Familia o Acudientes**

|            |                                     |
|------------|-------------------------------------|
| CAPITULO I | Derechos, deberes y contravenciones |
|------------|-------------------------------------|

## **TITULO V**

### **De la Disciplina**

|              |                                                                             |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| CAPITULO I   | Conceptos y principios                                                      |
| CAPÍTULO II  | Faltas que afectan la disciplina                                            |
| CAPITULO III | Instancias y competencias para definir medidas disciplinarias y Pedagógicas |

|             |                                             |
|-------------|---------------------------------------------|
| CAPITULO IV | De la Ruta de Atención Integral             |
| CAPÍTULO V  | De las medidas disciplinarias y pedagógicas |

## **TITULO VI**

### **Gobierno Escolar**

#### **Consejos que participan en el Gobierno Escolar**

|              |                                                          |
|--------------|----------------------------------------------------------|
| CAPITULO I   | Consejo de Estudiantes                                   |
| CAPITULO II  | Consejo de padres o acudientes                           |
| CAPITULO III | Consejo Directivo                                        |
| CAPITULO IV  | Consejo Académico                                        |
| CAPITULO V   | Personero, Contralor y Representantes de los estudiantes |

## **TITULO VII**

### **Derechos, Deberes, Contravenciones y Garantías del Personal Directivo Docente, Docente y administrativos**

|              |                                                                                |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| CAPITULO I   | Derechos Generales                                                             |
| CAPITULO II  | Derechos y garantías del Personal Directivo Docente, Docente y Administrativos |
| CAPITULO III | Deberes y compromisos del Director de Grupo                                    |
| CAPITULO IV  | Deberes del Personal Directivo Docente, Docente y Administrativos              |

## **TÍTULO VIII**

### **REGLAMENTO DE BIBLIOTECA**

## **TÍTULO VIII**

### **REGLAMENTO DE LA BANDA SHOW**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga a todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Mompós,

**CESAR ALIRIO ARGUELLES HERRERA,  
Presidente Gobierno Escolar.**

## **TITULO I**

### **Generalidades Institucionales**

#### **Justificación**

Toda sociedad necesita de unas convenciones establecidas por sus integrantes para poder comunicarse; cada sociedad se conforma de comunidades, la Escuela Normal Superior de Mompós, Bolívar, y sus anexas, por antonomasia son una comunidad educativa. En toda comunidad educativa que busque articular y cumplir los fines, objetivos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiantado y relación estudiantes-maestros, mandatos legales establecidos por la Constitución Nacional de 1991, la Ley 115 de 1.994, Decreto 1860 de 1.994, Ley 1098 de 2006,

la Ley 1620 de 2013 y su decreto 1965 de 2013, Decreto 1421 de 2017, el desarrollo de la educación ético-moral, sexual y ambiental, se justifica establecer parámetros, directrices, normas claras de comportamiento apoyadas en criterios democráticos para una guía en la elaboración de las interrelaciones y el logro de la convivencia social pacífica, el respeto de los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Considera el máximo tribunal de la Corte Constitucional que “... quién se matricula en un centro educativo con el objetivo de ejercer el derecho constitucional que lo ampara, contrae por ese mismo hecho, obligaciones que debe cumplir de tal manera que pueda invocar la garantía de tutela para excusar las infracciones en que incurra ...”. El convenio de convivencia o manual nuestro posee elementos facilitadores de un gobierno escolar democrático y parámetros para la formación cualitativa de la población estudiantil y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Como la realidad cambia, este manual que hoy armoniza la vida de y en la institución, está abierto para que la comunidad escolar lo evalúe semestral o anualmente, según las necesidades, para sus posibles ajustes, siempre y cuando lo que se anexe o anule no sea inconstitucional o claros principios violatorios de los derechos fundamentales.

## **Objetivos Institucionales**

1. Formar estudiantes con alta calidad humana, ética y profesional, espíritu investigativo, dialogante, mediante estrategias pedagógicas y epistemológicas, afrontando los desafíos constantes de las ciencias y de la tecnología, para un desempeño profesional en cualquier contexto y poblaciones diversas.
2. Despertar en los estudiantes, maestros en formación y profesionales en ejercicio, el sentido del trabajo colaborativo y cooperativo, construyendo, renovando colectivamente conocimientos, habilidades y actitudes útiles a ellos en su proyecto de vida.

3. Formar maestros creativos, críticos, emprendedores, competentes digitalmente, capaces de desenvolverse en el campo urbano, rural, y otros contextos.
4. Desarrollar y fomentar mentalidad sostenible y conciencia ambiental.
5. Formar maestros, comprometidos con la construcción del saber pedagógico y el desarrollo de competencias para el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), mediante el uso de ambientes enriquecedores por la tecnología y la informática.
6. Propiciar una formación integral que conlleve al estudiante a desarrollar las facultades de la observación, descripción, interpretación, explicación, valoración e innovación para la solución a los problemas que se le presenten. Atendiendo también, a la sostenibilidad medio ambiental, a la paz, a la diversidad cultural y la inclusión en un mundo globalizado.
7. Fortalecer la capacidad, interés e investigación en el campo pedagógico y didáctico, para la innovación educativa en zona rural
8. Vivenciar a través de prácticas sociales los valores éticos, morales, sociales religiosos, ambientales, multiculturales, diversos y comunicativos.
9. Ubicar alternativas para el desarrollo de propuestas pedagógicas e innovadoras, flexibles y contextualizadas para la población rural, grupos étnicos poblaciones específicas, según el contexto.
10. Desarrollar en el estudiante capacidades para recibir y experimentar la belleza, el arte y la cultura de su país y su región y así sentirse orgulloso de ella. Valorándolo, conservándolo y publicitándolo como renglón económico.
11. Contribuir al desarrollo humano, social, educativo, ético y cultural de las comunidades del contexto.
12. Dar cuenta del reconocimiento de la forma del servicio educativo, principalmente en las zonas rurales y lugares dispersos.

## **Misión**

Somos una Institución Educativa de carácter oficial, patrimonio cultural e histórico de la Depresión Momposina.

Nuestra esencia está dada por la formación de bachilleres con profundización en Pedagogía y Normalistas Superiores, quienes muestren actitud hacia la investigación, con habilidades propias del siglo XXI, que muestren sentido crítico al desarrollo humano sostenible, que hagan uso ético de la ciencia y la tecnología, con un abanico de saberes y arraigo cultural, transformadores de la sociedad, empoderados de contextos técnicos, productivos, laborales de su SER Maestro, formados para desempeñarse en educación inicial, nivel de preescolar y básica primaria, o como directores rurales, y en diversos contextos.

Brindamos asesoría, acompañamiento y formación, a partir de procesos pedagógicos que se desarrollan al interior de la misma, contribuyendo a la excelencia educativa.

## **Visión**

En el 2028 la Institución Educativa Normal Superior de Mompós se visualiza como líder en educación de calidad, desarrollo pedagógico y sociocultural de la región, que responda al uso ético de la ciencia, las nuevas tecnologías, la innovación e investigación; fortaleciendo las competencias globales, destrezas y habilidades para el Siglo XXI que necesitan los actores para el desarrollo sostenible, contribuyendo a la transformación social.

Ofrecemos a los maestros en formación, profesionales en el ejercicio docente, directivos docentes, entre otros profesionales, servicios de asesorías pedagógicas y de formación continua y permanente a partir de los procesos que se desarrollan al interior de la ENS-CLEER.

Su impacto se evidencia en las transformaciones sociales, culturales y ambientales, que hacen de la escuela un ámbito propicio para el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, inclusivo, equitativo, creativo, diverso y autónomo, aspectos que redundan en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región.

## **Filosofía**

La Institución Educativa Normal Superior de Mompox, es un centro formador y forjador de pensamiento crítico de la contextualidad y de los adelantos de la ciencia.

Nuestro fin es brindarles a los actores de los procesos formativos normalistas asesoría y acompañamiento con herramientas pedagógicas que le faciliten el proceso educativo para que éste sea desarrollado con eficiencia e igualdad de oportunidades.

La Escuela Normal busca primordialmente, el crecimiento de ser persona, y que ésta se identifique con autenticidad cultural, espíritu investigativo, científico y tecnológico; con pleno desarrollo de su personalidad que le permita vincularse al

ritmo de los adelantos de la ciencia, la tecnología y la cultura, al mercado laboral como maestro líder a través de su práctica pedagógica con calidad.

## **Perfil de los Estudiantes Normalistas**

La Normal Superior de Mompós Bolívar, CLEER, forma y entrega a la comunidad de la Depresión Momposina y a la nación un bachiller y un maestro con las siguientes características:

Un excelente ser humano, testimonio en la práctica de valores humanos, personales, éticos-morales, religiosos, intelectuales, sociales, autónomo, capaz de tomar decisiones responsables para su desarrollo, que deja huellas de bien en la memoria de sus iguales y es sensible en armonía con el entorno, contexto, mundo que le rodea.

El estudiante de la Normal Superior de Mompós Bolívar, CLEER, es igualmente, una persona, que se reconoce en lo que piensa, hace y proyecta construyendo para sí y para otros; asimismo con capacidad investigativa, humanística, para la ciencia, tecnología e innovación y sienta gusto por la investigación. Es un ser con sentido de trascendencia.

Con formación intelectual, física, espiritual, técnica, afectiva, moral, social, estética, competente digitalmente, con actitudes, hábitos de información, para el uso pedagógico de diversos MTIC. Asimismo, dialógica, crítica, reflexiva, empática, asertiva, resiliente.

El perfil del normalista de Mompós, caracterizado como un sujeto con condiciones humanas subjetivas entre las cuales: social libre, respetuoso, tolerante, responsable, de pensamiento abierto y problematizador, participativos solucionador capaz de aportar soluciones a los problemas y que busca el futuro en lo real, asumiendo que el conocimiento es fundamental para enseñar a construir la historia; igual de saber, con capacidad de cognición en interacción con los otros en prácticas discursivas y no discursivas, con capacidad de iniciativa, creatividad, trabajo colaborativo y cooperativo; crítico, de derechos y deberes; es a su vez, comunitario, con conciencia capaz de intervenir en la realidad social en el que se constituye; protagonista del devenir histórico condicionado por los acontecimientos significativos; agente o actor apto para gestar e intervenir en la política como bien común. Por ello, es dinamizador de cambios, con habilidades de la educación del siglo XXI.

Y sin duda, el Normalista es un ciudadano participante, comprometido y responsable de sí, del otro, de lo otro, preparado para mirar lo interno- externo, la ciudad, la región y asumir la educación para la ciudadanía local, nacional, global, multicultural, ciudadanías juveniles, dignidad, multilateral en los efectos migratorios como ciudadano del mundo.

## **Perfil de los Maestros Normalistas**

Los maestros normalistas son excelentes seres humanos, testimonio en la práctica de valores, principios y derechos humanos, autónomo, capaz de tomar decisiones para el desarrollo de lo humano y sus cualidades entorno a un lenguaje y como habitantes de mundos distintos que dejan huellas de bien en la memoria de sus congéneres y se sensibiliza en armonía con el entorno, contexto, mundo del planeta.

El docente de la Normal Superior de Mompós Bolívar, CLEER, es un Líder, se reconoce en lo que piensa, hace y proyecta construyendo para sí y para otros; que se mantiene en una actitud de búsqueda permanente, proyectándola a sus educandos, asimismo siente gusto y demuestra capacidad investigativa liderando proyectos de investigación, es un SER humanista, con profundo amor por lo que hace, en constante formación, actualización.

Es un ser con sentido de trascendencia, equilibrado emocionalmente y previsor. Con formación intelectual, física, espiritual, técnica, afectiva, moral, social, estética, competente digitalmente, con actitudes, hábitos de información, para el uso pedagógico de diversos MTIC, innovador de su quehacer, asimismo, debe demostrar una actitud dialógica, crítica, reflexiva, empática, asertiva, resiliente, se adapta a los cambios de las realidades actuales, un docente inquieto, que participa en eventos académicos, pedagógicos, científicos, a nivel local, regional, nacional e internacional.

## **Fundamentos Legales**

Nuestro manual de convivencia se fundamenta legalmente en:

1. - Los Derechos Humanos.
2. - La Constitución Política de Colombia de 1.991, y concretamente en los art. 41, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85, 86.
3. - La Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1.994, art., 1, 2, 6, 10, 15, 20, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82, 85, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144, 145.
- 4.- Decreto 1860 de agosto 5 de 1.994, art., 17, 18, 19, 20, 21 al 32, 47 al 56.
5. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006
- 6.- La Prevención de la Drogadicción.
- 6.1. La cual está fundamentada en la Ley 30 de 1.986 y el Decreto reglamentario 3788. Para que las instituciones de todos los tipos y niveles construyan y fortalezcan organizaciones creativas estudiantiles con el fin de apoyar y desarrollar programas para prevenir la drogadicción.

6.2. C-221 de 1994 mediante la cual se legalizó la dosis personal de drogas alucinógenas o psicotrópicas y se despenalizó su uso.

6.3. El Decreto 1108 de 1994, por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

6-4- Ley General de Educación, art. trece y catorce.

6.5. Código Educativo, art. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.

6.6. Ley 18 de 1.991, art. 23, 25.

7.- Código Sustantivo del Trabajo y el Régimen de los servidores públicos art. 38, 40.

8.- La Educación Sexual, Resolución 3353 del 2 de julio de 1.993 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

9- Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los DDHH, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto 1965 de 2013.

10- Decreto 1421 de 2017

11- Guía 49

2-UNESCO 209- Orientaciones internacionales para abordar la violencia de género en el ámbito escolar

## **Objetivos del Manual de Convivencia**

- Fomentar un clima institucional basado en la sana convivencia; permeado por la dignidad humana, el respeto y la igualdad para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Dar aplicación a las legislaciones constitucionales y educativas.
- Propiciar la práctica de una educación socio-afectiva, ético-moral, democrática y la cultura religiosa, para la formación de estudiantes que sean capaces de identificar la importancia de prevenir y evitar situaciones de riesgo, como: la drogadicción, el alcoholismo, explotación sexual, abuso sexual, conductas suicidas, bullying, cyberbullying, grooming, sexting, embarazo en adolescentes, reclutamiento forzado, negligencia para el cuidado del medio ambiente, entre otras.
- Planear y ejecutar, todo tipo de estrategias que busquen la educación integral y el buen funcionamiento de la institución.
- Operacionalizar, organizar y reglamentar las formas de participación de los estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y administrativos en el gobierno escolar, para buscar el compromiso y la

participación responsable, activa y productiva de todos los estamentos educativos.

- Señalar y reconocer las funciones, derechos, deberes, compromisos, estímulos, procedimientos correctivos y límites de actuación que corresponden a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Establecer las formas de supervisión, control y evaluación de los comportamientos escolares y el desempeño profesional de los docentes, directivos y administrativos.
- Estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las competencias ciudadanas.

## **TITULO II**

### **Disposiciones Generales**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Condiciones Para Ser Considerado Estudiante Normalista**

**Artículo 1.** Para ser admitido como alumnos normalistas en Preescolar, Básica primaria, Secundaria, Media y Ciclo de Formación Complementaria los aspirantes a ingresar deben:

- a) Esperar la disponibilidad de cupo por parte de la institución.
- b) Presentar entrevista y someterse a la investigación de los motivos de la elección de la Escuela Normal Superior.
- c) Presentar el certificado de comportamiento u observador del estudiante del colegio donde estaba matriculado anteriormente.
- d) Acreditar los certificados escolares de los años anteriormente cursados.
- e) No pertenecer a pandillas, grupos de autodefensa o cualquier otro grupo que no aparezca en este literal que esté por fuera de la Ley.
- f) Provenir de otra Normal o Bachillerato con Énfasis en Educación para aspirar a los grados de la Media y Formación Complementaria.
- g) Tener la orden de matrícula debidamente firmada por el Rector de la institución.

##### **Artículo 3. Requisitos para la matrícula.**

###### **Para estudiantes nuevos:**

1. Registro Civil de Nacimiento.
2. Copia de la Tarjeta de identidad si el educando tiene siete años en adelante.
3. Dos fotografías recientes tamaño carné y marcadas al reverso con el nombre, apellidos y grado al que ingresa, con letra clara.

4. Certificado de estudio los grados aprobados. Para Formación Complementaria los certificados deberán ser expedidos por otra Escuela Normal acreditada y si es Bachiller los certificados de 10º. Y 11º. Debidamente legalizados.
5. Certificado médico y fotocopia del carnet de afiliación a una EPS o SISBEN (Ley 199 de 1996).
6. Carta de vecindad o contrato de arrendamiento si vive en estratos 1 y 2 y el estudiante ingresa a educación básica primaria.
7. Paz y salvo expedido por el plantel en el cual cursó el último grado.
8. Constancia de Liberación del SIMAT

**Para estudiantes antiguos:**

1. Constancia original de la reserva del cupo, con sello de recibido de la Coordinación y copia de recibido para el acudiente.
2. Último boletín del año cursado
3. Paz y salvo de laboratorio y de la Biblioteca.
4. Certificado médico y fotocopia de afiliación a la EPS y copia del SISBEN actualizado a la fecha de matrícula.
5. Copia de un recibo de servicio público si vive en estratos 1 y 2 y el estudiante está cursando educación básica primaria.
6. Paz y salvo académico del semestre anterior expedido por Coordinación académico para estudiantes del Ciclo de Formación Complementaria.

**Artículo 2.** Para el proceso de matrícula los alumnos deben observar los siguientes pasos:

- a) Cumplir con todo lo establecido en las legislaciones vigentes y los documentos requerido por esta institución.
- b) Presentarse con su padre y/o acudiente el día y la hora señalada por el Consejo Directivo, portando los documentos exigidos.
- c) El acudiente será el padre o la madre, o una persona mayor de edad debidamente autorizada por estos, por escrito.
- d) Los alumnos mayores de edad, que no dependan económicamente de sus padres o familiares, serán responsables de su matrícula, en especial en formación Complementaria.
- e) Ningún profesor o alumno de esta institución podrá ser acudiente en ella. Los casos especiales serán autorizados por la Rectoría.
- f) Cuando una matrícula se efectúe fuera del tiempo señalado, tendrá la autorización de Rectoría. En Preescolar y Básica primaria, las matrículas se realizan durante todo el año, siempre y cuando haya cupo.
- g) Al momento de firmar la matricula los estudiantes, padres de familia o acudientes; deben conocer el Manual de Convivencia de la institución para poder diligenciar la matrícula donde automáticamente lo aceptan.

**Parágrafo 1.** La matrícula es un acuerdo bilateral entre la Institución Educativa Normal Superior de Mompós, por un lado, y el padre o acudiente y los estudiantes, por el otro. Este acuerdo puede suspenderse o cancelarse definitivamente por las

causales estipuladas en el Capítulo Faltas que Afectan a la Disciplina o también cuando el padre de familia y el estudiante así lo dispongan.

**Parágrafo 2.** Al formalizar la matrícula los estudiantes normalistas adquieren de inmediato el compromiso de lucir los uniformes de acuerdo con la ocasión respectiva y según las orientaciones dadas por los superiores.

## **Artículo 2. Formación Complementaria**

### **Perfil del aspirante: Criterios de Ingreso**

El aspirante al Programa de Formación Complementaria debe reunir el siguiente perfil:

**Calidad Humana:** persona sencilla, honesta, responsable, respetuosa, autónoma, crítica, reflexiva y sensible con el otro y con su entorno.

**Calidad académica:** Reflejado en el resultado evaluativo y en los promedios académicos.

**Calidad discursiva:** Con facilidad de expresión oral y escrita.

### **Inscripción**

- Diligenciar el formulario de inscripción correspondiente.
- Dos fotografías tamaño cédula con fondo azul
- Registro Civil de nacimiento
- Copia de documento de identidad
- Carta de solicitud de ingreso, especificando las razones que le motivan.

### **Requisitos de admisión**

- Elaboración de un ensayo a manera de reflexión personal sobre el significado de la profesión docente.
- Fotocopia de los resultados de la prueba de Estado ICFES.
- Certificados originales de notas expedidos por la institución de Procedencia sino es estudiante de la Normal Superior de Mompós
- Fotocopia del diploma de bachiller y acta de grado
- Acta de compromiso y de aceptación del manual de convivencia y del reglamento académico del programa.

#### **a. Uniforme de Diario:**

##### **Primaria**

**Para estudiantes de sexo femenino:** Jomper de Dacrón a cuadros rojos con blancos, camisa blanca cuello sport, mangas cortas, medias blancas largas, zapatos medio botín de color negro, cerrados con cordón.

**Para estudiantes de sexo masculino:** pantalón clásico azul oscuro, sencillo, sin moda alguna, camisa blanca, mangas cortas cuello sport y con el monograma de la institución situado en el bolsillo al lado superior izquierdo de la camisa. Zapatos negros, medios botines cerrados con cordones y, medias blancas o azules.

## **Bachillerato**

**Para estudiantes de sexo femenino:** Jomper de Dacrón Blanco, con el monograma de la institución en color azul, situado al lado superior izquierdo de dicho jomper; camisa blanca cuello sport, mangas cortas, medias blancas largas, zapatos medio botín de color negro, cerrados con cordón.

**Para estudiantes de sexo masculino:** pantalón clásico azul oscuro, sencillo, sin moda alguna, camisa blanca, mangas cortas cuello sport y con el monograma de la institución situado en el bolsillo al lado superior izquierdo de la camisa. Zapatos negros, medio botín cerrado con cordones y, medias blancas.

- b. **Uniforme de Educación Física:** este uniforme es para ambos sexos. Consta de sudadera verde esmeralda con franjas blanca y roja, en diagonal, sobre la pierna izquierda y, sobre la pierna derecha, el nombre de Normal en posición horizontal. Camiseta blanca, en algodón, con cuello en cote V de color verde, vivos verdes en las mangas, el escudo de la Normal situado en la parte superior izquierda. Zapatos tipo tenis, de tela, blancos con cordón y, medias blancas. Además, una pantaloneta con las mismas franjas en el mismo lado de la sudadera.

## **TÍTULO III**

### **Derechos, Deberes, Contravenciones y Estímulos Para La Población Estudiantil**

## **CAPÍTULO I**

### **Derechos de la Población Estudiantil**

**Artículo 4.** Son Derechos de los estudiantes normalistas los que a continuación se enuncian, además de los que consagran la Constitución, la Ley General de Educación y el Código del Menor:

- 1) Ser escuchados.
- 2) Hacer peticiones y sugerencias respetuosas.
- 3) Elegir y ser elegidos para los organismos del Gobierno escolar normalista.
- 4) Ser evaluado conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional
- 5) Al buen trato por parte de sus compañeros, profesores, directivos y trabajadores en general de la institución.
- 6) A la recreación y al deporte.
- 7) Al debido proceso en las acciones disciplinarias que se sigan contra él.
- 8) Utilizar las instalaciones, equipos, mobiliario, material didáctico, implementos deportivos, laboratorios, biblioteca y sala de informática, en los horarios establecidos.
- 9) Recibir la atención y seguimiento por parte del servicio de Orientación escolar.
- 10) Participar de charlas psico-educativas, que fortalezcan su crecimiento personal.
- 11) Disfrutar del refrigerio reforzado y recibir de los encargados de este servicio un trato amable.
- 12) Optar por un credo religioso, orientación sexual y a unas ideas políticas sin menoscabo de su personalidad.
- 13) No ser discriminado por su religión, por su identificación sexual, ideas políticas, por su raza o etnia.
- 14) Ser llamado por su propio nombre.
- 15) Ser informado oportunamente de su rendimiento académico.
- 16) Recibir asesoría y acompañamiento de parte de los docentes y directivos docentes; para la superación de las debilidades en el aprendizaje.
- 17) Gozar de un proceso de enseñanza -aprendizaje acorde a sus necesidades educativas, a través del diseño del Plan Individual de Ajustes Razonables.
- 18) Ser evaluado conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional
- 19) Solicitar certificados y documentos a que hubiere lugar.
- 20) La revisión de cualquier calificación de su conducta convivencial, disciplina o de evaluación de asignatura, utilizando los conductos regulares.
- 21) Ser protegidos contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y ruina de la integridad personal, institucional y familiar.
- 22) No realizar trabajos que impliquen peligro para su integridad física.
- 23) Exigir el cumplimiento de lo acordado en el manual de Convivencia.
- 24) A la intimidad personal y familiar y al buen nombre.
- 25) Solicitar la reunión de los Consejos Directivo, Estudiantil y Académico, cuando las circunstancias lo ameriten.
- 26) Tener un salón de clases debidamente dotado: adecuada iluminación y ventilación, exento de malos olores, debidamente aseado y en el que su integridad física esté exenta de riesgos.

- 27) Gozar de un ambiente educativo con las medidas de bioseguridad pertinentes cuando la situación de salud pública así lo amerite.
- 28) A recibir y portar el carné estudiantil para los efectos legales que ha sido creado.
- 29) El reconocimiento de las excusas médicas y personales que justifican la inasistencia a clases. Las excusas se entregarán en el Preescolar, y Básica Primaria al director de grupo, en Básica Secundaria y Media, deberá presentar en Coordinación, la excusa en original y dos copias, las cuales serán debidamente autorizadas, y una de estas se entregará al vocero del salón que lleva el Control de la Asistencia, la otra copia queda para soporte del estudiante y la original reposará en los archivos de la Coordinación.
- 30) Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo continuaran sus estudios, recibiendo un trato consecuente con su estado de gravidez. Podrán solicitar los respectivos permisos para sus controles médicos, los cuales se les otorgara con base en los soportes presentados.
- 31) Recibir a tiempo, revisado y corregido, los trabajos y evaluaciones realizadas.
- 32) Recibir orientación didáctica o académica de parte de los profesores.
- 33) Conocer los objetivos, indicadores de logros y logros de cada asignatura.
- 34) Participar en la Banda Show y demás representaciones a las cuales la Institución sea invitada o realice sus propias actividades siempre que cumpla con las condiciones para dichas representaciones.

### **Deberes de la Población Estudiantil**

**Artículo 5.** Son deberes de los estudiantes normalistas de todos los niveles: desde el preescolar hasta el Formación Complementaria, además del de estudiar permanentemente, los que a continuación se relatan:

- 1) Llegar con puntualidad a la escuela y a cada una de las clases, respetando el horario establecido. Y al aula.
- 2) Utilizar la puerta principal para ingresar y salir de la institución.
- 3) Vestir correcta y oportunamente los uniformes de la institución. Evitando el uso de accesorios y prendas de vestir que no hagan parte del uniforme.
- 4) Cumplir con las mínimas normas de higiene personal.
- 5) Permanecer en la institución durante los períodos diarios de clases en el salón respectivo; durante el recreo también se debe permanecer en la institución.
- 6) Cuidar los útiles tanto personales como institucionales.
- 7) Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
- 8) Respetar la opinión ajena.
- 9) Cumplir en términos estrictos con las tareas y trabajos asignados con base en las orientaciones dadas por el profesor y/o directivos.
- 10) Mantener limpio y ordenado el salón de clases, y cumplir con el turno de aseo asignado.

- 11) Propiciar acciones de conservación y mantenimiento del medio ambiente dentro y fuera de la escuela.
- 12) Participar decididamente en las actividades programadas por la institución.
- 13) Respetar la propiedad ajena.
- 14) Informar inmediatamente a los docentes o directivos sobre el hallazgo de útiles o enseres ajenos.
- 15) Hacer buen uso de los servicios sanitarios.
- 16) Esperar al profesor dentro del salón de clases.
- 17) Mantener el buen trato entre los compañeros. Tratar con la debida consideración y cortesía a los directivos, profesores y trabajadores de la institución.
- 18) Guardar la compostura dentro y fuera de la institución.
- 19) Reportar a la institución la justificación de sus ausencias. Presentar las evaluaciones supletorias, causadas por ausencia justificada, dentro de los términos establecidos.
- 20) Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- 21) Resolver los conflictos utilizando los mecanismos de diálogo y concertación, establecidos en el Manual de Convivencia.
- 22) Acreditar la condición de estudiante normalista mediante el carnet estudiantil.
- 23) Aprovechar el tiempo libre adecuadamente dentro y fuera de la institución. A que se refiere con adecuadamente.
- 24) Contribuir al normal desarrollo de las actividades y trabajos en el aula de clases y actividades comunitarias que proponga la escuela.
- 25) Practicar los valores tales como: responsabilidad, respeto, solidaridad, tolerancia, superación, y la verdad.
- 26) Devolver libros y enseres de la institución dados en calidad de préstamo en el tiempo estipulado.
- 27) Pagar resarcir los daños ocasionados al edificio, mobiliario, equipos, material didáctico de la institución, así como también, a objetos de sus compañeros y/o profesores.
- 28) Entregar oportunamente en el hogar las circulares, comunicaciones y citaciones que remita la institución a los padres de familia y/o acudientes.
- 29) Ser el constructor de su propio conocimiento dentro de la Escuela con la ayuda del profesor y, fuera de ella, con la ayuda del padre de familia o acudiente y cuidadores.
- 30) Ser responsable del desarrollo de los contenidos vistos en clase estando en ausencia sin ninguna justificación.
- 31) En caso de ausencia justificada, es obligación del estudiante acercarse al o a los docentes para enterarse de lo visto y desarrollado en clases para así nivelarse con el resto de su grupo, además de presentar, en fechas acordadas con sus docentes, tareas y evaluaciones. Es deber de los padres de familia respaldarlo con la excusa firmada.
- 32) En caso de ausencias no justificadas será el estudiante y padre de familia responsable de las implicaciones académicas y convivenciales que estas conlleven.

- 33) Los estudiantes sancionados son responsables de buscar los medios para estar al día con los desarrollos de las asignaturas. En ningún caso se le repetirán las evaluaciones efectuadas.
- 34) Acatar los Pactos de Aula y/o Convivencia que se acuerden.

## **CAPÍTULO II**

### **Contravenciones y Estímulos a la Población Estudiantil**

#### **Contravenciones**

**Artículo 6.** La población estudiantil de la Institución Educativa Normal Superior de Mompox tiene restringida las siguientes acciones:

1. Agresión física, verbal y psicológica a otro estudiante, docente, padre de familia u otro miembro de la comunidad educativa.
2. Difundir fotos, videos u otro tipo de material audiovisual de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin previa autorización y por medios no oficiales de la institución educativa.
3. Salir de la Escuela sin autorización de las instancias competentes.
4. Manchar las paredes de los pasillos o corredores, aulas de clases, salón de actos, baños, bibliotecas, etc.
5. Rayar, manchar, maltratar o destrozar las sillas, mesas, pupitres y equipos y elementos en general de la institución.
6. Transitar o desplazarse por zonas de la institución que son de uso peatonal en bicicleta o moto y que puedan implicar riesgos para su integridad personal y la de los demás.
7. Maltratar los árboles y jardines de la institución.
8. Jugar dentro del aula de clases; molestar e interrumpir el proceso de aprendizaje.
9. Practicar actos sexuales dentro de la institución.
10. El acceso a lugares que atenten contra su buen nombre y el de la institución, portando el uniforme de esta.
11. Los juegos bruscos.
12. Consumir, promover y expender, dentro y fuera de la institución, sustancias alcohólicas y estupefacientes en general.
13. Abusar y acosar sexualmente a compañeros, directivos, profesores y demás miembros de la institución.

**Parágrafo:** Las anteriores prohibiciones al ser ejecutoriadas por la población estudiantil se convierten en faltas a la disciplina y quedan registradas como tal en el capítulo que se dedica, en el presente manual, a las situaciones que afectan a la convivencia escolar.

#### **ESTÍMULOS**

**Artículo 7.** La Población estudiantil de la Escuela Normal Superior Mompós se les resaltarán mediante un cuadro de Honor que por periodos se colocará en cartelera, en acto público, sus progresos académicos, la participación descollante en actividades programadas por la institución u otra entidad que promueva la cultura, el deporte, la investigación y la recreación, su destacada participación en las pruebas del ICFES, su esmero por pertenecer a la Banda Show de la Escuela, por su colaboración y ayuda en los procesos de aprendizaje y jornadas culturales y deportivas.

**Parágrafo:** Los alumnos que ocupen el primer y segundo lugar por logros académicos en cada curso le serán entregadas una Mención de Honor al finalizar o iniciar el año lectivo siguiente en acto público. Igual sucederá con los alumnos de mayor colaboración.

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Derecho De Defensa**

**Artículo 8.** Las medidas convivenciales se aplicarán teniendo en cuenta el derecho a la defensa, en los términos previstos en este Manual.

La población estudiantil que sea objeto de una acusación por faltas tipo I y tipo II, tendrá derecho:

- a) a conocer el informe y las pruebas que se aporten a la investigación
- b) a que se practiquen las pertinentes que solicite
- c) a ser oído en declaración de descargo
- d) a interponer los recursos establecidos en este Manual.

En el caso de que la población estudiantil sea acusada de haber cometido alguna falta tipo III, el derecho a la defensa le debe ser garantizado por la autoridad competente que tome el caso.

**Parágrafo:** El Derecho de Defensa le garantiza la presunción de inocencia al inculpado a través de todo el procedimiento que comprende el conjunto de acciones administrativas por las cuales se acusa, se comprueba y se le sanciona la falta.

La población estudiantil que incurra en una falta se le realizara en el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el presenta manual y conforme a los códigos, leyes vigentes y normas disciplinarias amparadas por dichas leyes en el momento de la comisión de la falta que se le atribuye, por autoridad educativa competente previamente establecida o por las autoridades civiles que establezcan las leyes vigentes y la ruta de convivencia.

#### **Nulidades:**

Una acción disciplinaria impositiva de sanciones puede quedar sin efecto por una de las siguientes causas:

1. Incompetencia de la autoridad educativa o civil que profiere el fallo.

2. La ambigüedad en la definición de la falta y la imposición de la norma en que se fundamenta.
3. Violación del Derecho de Defensa del estudiante.
4. Irregularidades en la aplicación del Debido Proceso.
5. Por mandato de un Juez de la República.

## **TITULO IV**

### **Derechos y Deberes De Los Padres de Familia y Acudientes**

**Artículo 9.** Son Derechos de los padres y acudientes de esta institución, los siguientes:

#### **Derechos**

- Ser informado oportunamente de los cambios o disposiciones que la institución realice con respecto al desarrollo del año escolar.
- Recibir informe académico periódico del desarrollo escolar de su hijo.
- Recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- Recibir atención y aclaraciones oportunas por parte de docentes y directivos docentes.
- Recibir apoyo psicoeducativo de parte de la institución.
- Participar y ser elegido en el Consejo Directivo, Comité de evaluación, Comité de Convivencia, Concejo de padres, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Recibir educación y orientación con respecto a la equidad y diversidad de género.

**Artículo 10.** Son deberes de los padres y acudientes de esta institución, los siguientes:

- Estar presente en el momento de la matrícula de su hijo o acudido.
- Participar del Concejo de padres de familia.
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos o acudidos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos o acudidos.
- Educar a sus hijos y proporcionarle en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

- Adecuar un espacio en la vivienda donde sus hijos puedan desarrollar diariamente sus labores escolares, propiciando un ambiente que estimule su aprendizaje.
- Destinar un tiempo de acompañamiento a sus hijos para el desarrollo de las labores escolares.
- Respetar los horarios establecidos para la atención de padres de familia por parte de los directivos docentes, directores de grupo y docentes.
- Matricular o renovar matrícula en las fechas establecidas por la Institución. Aportando los documentos que se solicitan para el proceso.
- Informar al momento de la matrícula, si el estudiante, presenta algún tipo de condición especial de salud física o mental. Aportando los respectivos soportes médicos; y las debidas recomendaciones que se deban tener en cuenta en el proceso educativo de acuerdo a esta condición.
- Hacer llegar a la institución las excusas debidamente diligenciadas por las ausencias de sus hijos o acudidos.
- Conocer y respetar los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Dirigirse con respeto a los directivos, docentes, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa. Absteniéndose de utilizar agresiones físicas y verbales contra estos.
- Presentarse a la institución adecuadamente vestidos.

**Parágrafo:** La condición de acudiente se pierde por el incumplimiento sistemático de los deberes.

## **TÍTULO V**

### **Capítulo I**

#### **Concepto y principios**

##### **Concepto:**

**Artículo 11.** Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005, como se citó en la Guía 49).

##### **Principios**

**Artículo 12.** Son principios de la Convivencia Pacífica los que siguen:

1. Reconocerse como miembros de la Comunidad educativa; conocer sus propios límites y evitar lesionar los derechos de los demás.

2. Participación y responsabilidad democrática: construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.
3. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir una sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras y esas diferencias deben enriquecer la vida en comunidad.
4. Cada miembro de la Comunidad educativa es responsable de los deberes y compromisos que le corresponden. Por esta razón, debe conocerlos y asumirlos.
5. Los valores humanos son testimonios o conductas que facilitan y contribuyen a la solidez de la convivencia pacífica.
6. La institución educativa necesita normas operativas para el cumplimiento de sus objetivos. El orden es condición necesaria para la formación de una persona especialmente responsable.
7. La paz y la sana convivencia es un derecho de todos.

## **Capítulo II**

### **Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar**

**Artículo 13.** La Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario plantean tres tipos de situaciones. Las cuales se describirán a continuación:

#### **Situaciones Tipo 1:**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. Permanecer en sitios no autorizados.
2. El comportamiento vulgar, los modales incorrectos y el empleo frecuente de palabras soeces.
3. La impuntualidad a las clases y demás actividades programadas por la Escuela.
4. Las conversaciones que interrumpen el desarrollo de las clases y los actos de la comunidad educativa.
5. El desorden en las clases, en las formaciones y en los actos de la comunidad educativa.
6. Los gritos, dentro y fuera de las aulas que perturben el desarrollo de las clases o de otro tipo de actividades académicas o administrativas.
7. La mala presentación personal, descuido y la indebida utilización del uniforme; uso de maquillajes, moñas y accesorios que no sean blanco o negro, pinturas en las uñas, sombreros, cachuchas, pasamontañas, pañoletas, chaquetas; entre otras prendas que no hagan parte del uniforme.

8. No ubicarse en el puesto asignado.
9. Comer o tomar cualquier tipo de alimento dentro del salón de clases, lo mismo que mascar chicles en clases.
10. Arrojar basuras dentro del aula de clases o fuera de la caneca para tal fin dentro de la Escuela
11. Los chismes y chistes de mal gusto dentro del aula de clases, además las risas por un desacierto en la realización de una actividad académica.
12. Usar el celular u otro dispositivo, durante las clases u otros actos escolares, obstaculizando el desarrollo de las mismas. Cuando no ha sido permitido por el docente como herramienta de trabajo.
13. Agresión verbal a otro estudiante, docente, padre de familia u otro miembro de la comunidad educativa.
14. Difundir fotos, videos u otro tipo de material audiovisual de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin previa autorización y por medios no oficiales de la institución educativa.
15. Salir de la Escuela sin autorización de las instancias competentes.
16. Manchar las paredes de los pasillos o corredores, aulas de clases, salón de actos, baños, bibliotecas, etc.
17. Desordenar, arrojar basura en el aula de clase o en las zonas comunes de la institución.
18. Rayar, manchar, maltratar o destrozar las sillas, mesas, pupitres y equipos y elementos en general de la institución.
19. Maltratar los árboles y jardines de la institución.
20. Jugar dentro del aula de clases; molestar e interrumpir el proceso de aprendizaje.
21. Practicar actos sexuales dentro de la institución.
22. El acceso a lugares que atenten contra su buen nombre y el de la institución, portando el uniforme de esta.
23. Los juegos bruscos.
24. El ingreso a la Institución por sitios diferentes a la puerta de entrada
25. No acatar los acuerdos establecidos en los pactos de aula y/o convivencia suscritos

### **Situaciones Tipo 2:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. Participar en escándalos públicos que comprometan la imagen y la moral de la Institución.
2. Atentar contra los equipos y enseres de la institución.

3. Sobornar a compañeros o empleados de la institución para obtener favores y ventajas en provecho propio
4. Agresión física y psicológica a otro estudiante, docente, padre de familia u otro miembro de la comunidad educativa.
5. La falta de comedimiento o compostura para atender las observaciones dadas por los profesores y demás superiores dentro de la Escuela.
6. Sacar, sin autorización, los muebles y enseres de las aulas de clases.
7. El plagio, copia o suplantación en la presentación de proyectos, trabajos, evaluaciones y otros actos académicos.
8. Dañar o hurtar, los útiles de los compañeros y los muebles y enseres de la Escuela.
9. Realizar actividades diferentes a las señaladas dentro del salón de clases o actos culturales.
10. Indisciplina constante dentro y fuera del plantel.
11. Portar revistas y estampas pornográficas con fines perversos.
12. Ausentarse de manera reiterada de las clases, de los actos de la comunidad, sin la autorización del superior competente.
13. Negligencia permanente en el cumplimiento de sus deberes escolares.
14. Protagonizar riñas entre compañeros dentro del plantel educativo o en lugares públicos; portando el uniforme del colegio.
15. Incumplimiento injustificado en la asistencia a desfiles cívicos, izadas de bandera, actos culturales, convivencias, eventos religiosos y otros, a los cuales allá sido convocado por el colegio.
16. Fumar en la Escuela (dentro o fuera del salón de clases), presentarse a ella en estado de embriaguez o drogado.
17. Consumir dentro y fuera de la institución, sustancias alcohólicas, vapors y estupefacientes en general.
18. Mostrar rebeldía o desacato persistente a las órdenes de directivos y profesores de la institución; burla reiterada y consciente a las órdenes.
19. Transitar o desplazarse por zonas de la institución que son de uso peatonal en bicicleta o moto y que puedan implicar riesgos para su integridad personal y la de los demás.
20. Acosar sexualmente a otros miembros de la población estudiantil, directivos, profesores y demás miembros de la institución.
21. Todos aquellos actos que sean considerados como graves por parte del Comité de convivencia o por las leyes vigentes.

### **Situaciones Tipo 3:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan dependencia tales como: alcohol, marihuana, bazuco, cocaína, morfina, heroína, entre otras.

2. Tenencia y porte de explosivos, armas de toda clase, o elementos que se constituyan en armas, que puedan utilizarse en contra de la integridad física o vida de las personas de la institución.
3. Hurto comprobado sobre objetos de los compañeros o de la institución.
4. Agredir de hecho a otro miembro de la población estudiantil, directivo, docente administrativo o cualquier otro actor de la Comunidad educativa.
5. Falsificar o plagiar documentos, firmas, sellos, libros de registro de evaluaciones, libros de secretaría, certificados de estudio, evaluaciones, investigaciones, trabajos, proyectos de grado, registro de asistencia, control diario de clases, planillas de calificaciones, excusas, carnet estudiantil, etc.
6. Violentar las puertas o cerraduras de las dependencias de la institución.
7. Abuso sexual o intento de abuso sexual; a otro miembro de la población estudiantil o de la comunidad educativa.
8. Amenazar por cualquier medio, a miembros de la comunidad educativa normalista.
9. Realizar abiertamente actividad sexual (besos profundos, caricias íntimas, escándalo sexual) dentro de la institución.
10. Realizar prácticas satánicas dentro y fuera del plantel.
11. Malversación de fondos puestos a su cuidado y manejo.
12. Reincidencia en quebrantar las normas reglamentarias del plantel u oponerse sistemáticamente a ellas.
13. Inducir al compañero al mal comportamiento o a que traiga cualquier tipo de armas, licor y drogas.
14. Expende, dentro y fuera de la institución, sustancias alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias o artefactos
15. Realizar ciberbullying, grooming, sexting
16. De igual manera, la comisión de faltas graves calificadas como tales por las leyes vigentes.

**PARÁGRAFO.** Del incumplimiento en el aseo: El alumno o grupo de alumnos que no cumplan con la responsabilidad del aseo del aula tiene como corrección repetirlo en cinco (5) días laborables, bajo la vigilancia de su director de grupo.

La impuntualidad a la hora de entrada ocasionará como sanción quedarse en portería la primera hora y si es anotado en tres (3) ocasiones, se llamará al padre de familia o acudiente para informar sobre la impuntualidad del estudiante y abrir proceso disciplinario.

### **CAPÍTULO III**

#### **Instancias y Competencias Para Definir Medidas Disciplinarias y Pedagógicas**

**Artículo 14.** Con el objeto de establecer un orden legal en el manejo de las diferentes situaciones de convivencia y establecer responsabilidades en la toma de decisiones para definir medidas disciplinarias y pedagógicas, se hace la siguiente distribución de competencias sobre los organismos que dentro de la Escuela Normal ejercen dichas funciones.

1. Docente
2. Profesor(a) de Vigilancia (En el caso de los niños en Preescolar y Primaria)
3. Dirección de Grupo
4. Coordinación
5. Rector
6. Comité de Convivencia
7. Consejo Directivo

**Parágrafo:** Dentro de la institución y fuera de ella cualquier persona de los estamentos que la conforma, que tenga conocimiento de una falta disciplinaria de los estudiantes, puede informar a las autoridades educativas de la institución con la potestad de valorar la falta, tomar las medidas disciplinarias y pedagógicas pertinentes, respetando la jerarquía de instancias y competencias.

**Artículo 15.** Para el manejo de las diferentes situaciones de convivencia y establecer responsabilidades en la toma de decisiones para definir acciones y medidas se establecen las siguientes competencias:

- a) Para los niños de Básica Primaria: El docente a que conoce en primera instancia la situación de convivencia, tiene la competencia de establecer las medidas disciplinarias y pedagógicas necesarias en cada caso.
- b) El docente es la primera instancia y tiene toda la competencia para orientar y establecer las medidas disciplinarias y pedagógicas, informando a la instancia siguiente, sobre la situación presentada
- c) La Coordinación tendrá conocimiento de las situaciones de convivencia de los estudiantes por información directa o indirecta, tomando acciones sobre las mismas de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- d) La Rectoría tendrá conocimiento inmediato por parte de la Coordinación; y de acuerdo al tipo de situación y a lo establecido en el Manual de convivencia, convocará a reunión al Comité de Convivencia, para hacer análisis de los casos y tomar las medidas pertinentes de prevención, atención y seguimiento.
- e) El Comité de Convivencia escolar como órgano que identifica, lidera, promueve, convoca y activa la ruta de atención integral.
- f) El Consejo Directivo, la Rectoría, la Coordinación y el Comité de Convivencia también podrán recomendar la asesoría de la Orientación Escolar, para buscar el mejoramiento y superación de los estudiantes con algún tipo de problemas.

**Parágrafo.** La dirección de grupo dentro de la Escuela Normal será una instancia mediadora, encargada de conocer, manejar y solucionar situaciones de convivencia

dentro de su curso, las cuales remitirá a Coordinación de manera escrita de acuerdo a lo establecido en el Manual de convivencia.

## **CAPÍTULO IV**

### **De la Ruta de Atención Integral**

La Institución Educativa Normal Superior de Mompós atenderá las situaciones de convivencia escolar de acuerdo con la Ruta de Atención Integral establecida por la Guía 49 y la normatividad vigente:

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas en el Decreto 1965 de 2013.

#### **Promoción**

Es la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el avance para la Convivencia Escolar. Centrada en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

#### **Prevención**

Intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, se adelantaran acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

#### **Atención**

Solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

#### **Seguimiento**

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. Se debe llevar una labor analítica y reflexiva que se de en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

De acuerdo a cada tipo de situación la Ruta se activara de la siguiente manera:

#### **Situación Tipo I**

1. Hacer llamados de atención y aclaraciones verbales sobre la situación presentada.
2. Mediar entre las partes involucradas a fin de que a través del dialogo, se lleguen acuerdos y compromisos para que no se vuelva a presentar la falta.
3. Desarrollar las acciones pedagógicas y de reparación, con las cuales se fomenta el respeto y el trabajo colaborativo.
4. Hacer seguimiento a la situación presentada.

#### Situación Tipo II

1. Brindar atención inmediata física y/o mental de acuerdo a la situación presentada.
2. Remitir la situación por medio escrito a la autoridad competente para el restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para las partes involucradas, que prevengan nuevas confrontaciones.
4. Informar a los padres de familia o acudiente a través de llamada telefónica o de manera presencial citándolos a la escuela.
5. Establecer acciones de restauración y reparación de acuerdo al caso.
6. Reportar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

**Parágrafo:** Aunque las situaciones se presenten fuera del plantel educativo, se activara el protocolo.

#### Situación Tipo III

1. Brindar atención inmediata física y/o mental de acuerdo a la situación presentada.
2. Informar a los padres de familia o acudiente a través de llamada telefónica o de manera presencial citándolos a la escuela.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional.
4. Remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar para su análisis y seguimiento.
5. Adoptar medidas de protección para las partes involucradas, que prevengan nuevas confrontaciones.
6. Reportar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

**Parágrafo:** Paralelo al proceso de denuncia, el colegio propiciara acciones pedagógicas. Manteniendo la reserva del caso.

## CAPÍTULO V. De las Medidas Disciplinarias y Pedagógicas

**Artículo 15.** La Normal Superior de Mompox, en su filosofía formadora busca el desarrollo integral de sus estudiantes, por lo cual asume los siguientes criterios para

definir medidas disciplinarias y pedagógicas, que busquen prevenir, atender e intervenir las situaciones que se presentan a nivel convivencial:

1. Dentro de estos procesos convivenciales, cada grado escolar establecerá los Pactos de Aula, que deben ser concertados y respetados por estudiantes y docentes, los cuales se basaran en lo dispuesto en el Manual de convivencia.
2. Para los estudiantes de los niveles de Preescolar y Básica Primaria se fortalecerán los procesos de reconciliación y de reparación cuando se dé el caso de útiles o enseres dañados, apoyados por los padres de familia.
3. Las medidas pedagógicas estarán tendientes a buscar la reflexión del estudiante sobre su actuar, a la vez que aprende nuevas competencias y valores; interactuando con su grupo de pares.
4. Las medidas disciplinarias y pedagógicas, se aplicaran de acuerdo al tipo de situación presentada; tal como lo contempla el presente manual.
5. En las situaciones Tipo II y Tipo III, la rectoría podrá proferir suspensiones de 2 a 5 días hábiles, de acuerdo a la gravedad de la situación.
6. La cancelación definitiva de la matrícula y la suspensión hasta por un año, pueden ocurrir sin haber antecedentes de retiro temporal.
7. Las acciones administrativas que se establezcan con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el manual de convivencia, deberá observar el debido proceso.
8. Las medidas disciplinarias que se adopten a juicio de la competencia, cuando se presenten situaciones tipo II y tipo III, se harán mediante resolución motivada una vez concluida la etapa de investigación y comprobación.
9. Contra los actos administrativos impositivos de medidas disciplinarias se podrá interponer los recursos de reposición y apelación.
10. Los llamados de atención verbal y/o escritos no tienen recursos solo descargos.
11. Toda medida disciplinaria y pedagógica, será informada a los padres de familia y/o acudientes.

#### **Artículo 16. Debido proceso:**

El debido proceso es la sucesión de las distintas etapas que de manera adecuada se aplican según la legislación y el Manual de Convivencia a un estudiante de la Escuela Normal Superior de Mompós, teniendo en cuenta la información, el conocimiento, investigación, tiempo, descargos, declaración, ejecución y serie de acontecimientos que surjan alrededor de la situación convivencial.

## **TITULO VI**

### **Gobierno Escolar**

# **Concejos Que Participan Del Gobierno Escolar**

## **Capítulo I**

### **Consejo De Estudiantes**

En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de sus educandos (Art.29, Decreto 1860 de 1994) y sus funciones son las contempladas en el mismo decreto en los incisos a, b, c, d, más las asignadas en este Manual de convivencia así:

**Artículo 17.** Las reuniones del Consejo Estudiantil serán presididas por el representante estudiantil, como presidente y por el personero como fiscal con la asesoría y de un estudiante del Programa de formación complementaria elegido para tal fin.

**Artículo 18.** El Consejo Estudiantil asesorará al representante de los estudiantes en el cumplimiento de su representación; y presenta a través de su mesa directiva, en forma escrita, en la tercera semana siguiente a su formación, los planes y cronograma de actividades a rectoría, para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.

La elección de los personeros y voceros está contemplada en el Proyecto de democracia “Hacia la Construcción de mi Ciudadanía”.

**Artículo 19. Funciones del Personero:** las contempladas en el art. 28 del Decreto No. 1860 de 1994 y, además:

- Promover el ejercicio de los Derechos y el cumplimiento de los Deberes de los estudiantes, consagrados en la C.N., en las leyes o Decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia Escolar.
- Gestionar ante el Rector y/o los diferentes consejos de la institución, la toma de decisiones para proteger los derechos estudiantiles, el servicio educativo de calidad que prepare a los alumnos para la vinculación y competencia en el campo productivo; el ingreso a estudios superiores; la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática, y actuar como fiscal en el Consejo estudiantil.
- Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- Recibir cualquier tipo de quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que le formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes; evaluar este informe.
- Promover momentos que permitan la divulgación de las funciones de los voceros estudiantiles, de los deberes y derechos de los alumnos.

- Organizar foros deliberativos intra e interinstitucional que conlleven al mejoramiento de la calidad de la educación.

**Parágrafo:** El personero deberá presentar en rectoría el programa que le valió su elección.

**Artículo 20. Las funciones del Representante estudiantil son las siguientes:**

- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo.
- Promover acciones estudiantiles que estimulen la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Promover acciones que estimulen la participación estudiantil en la vida institucional
- Promover acciones que estimulen el desempeño académico estudiantil.

**Artículo 21. El Contralor Escolar:**

Objetivo General del Cargo

El ámbito del control fiscal con el perfil de encargo académico es particular del contralor escolar

Dimensión del Cargo

Ese ámbito reúne el conjunto de acciones pertinentes a la figura que refuerza el Gobierno Escolar por lo que trabajará coordinadamente con el Personero Estudiantil en los temas o situaciones que así lo ameriten dentro de sus competencias y funciones

Criterios de desempeño

Deberá ser un estudiante que se encuentre cursando alguno de los grados 9º, 10º y 11º. Será una persona líder, objetiva, neutral, capaz de promover el ejercicio de participación de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, la formación de la cultura política y cívica de los jóvenes para el ejercicio del control social, en la perspectiva de proyectar la vida escolar hacia un buen ciudadano.

Deberes y Funciones

- a) Propiciar acciones concretas y permanentes de control social a la gestión de las Instituciones Educativas.
- b) Promover la rendición de cuentas en las Instituciones Educativas.
- c) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas.
- d) Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan mérito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de Investigación que resulten procedentes.
- e) Comunicar los resultados de gestión realizada durante el período.

- f) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y/o el Proyecto Educativo Comunitario (P.E.C), los planes de mejoramiento institucional, el presupuesto y plan de compras de la Institución Educativa, así como su respectiva ejecución.
- g) Propender por el empoderamiento de la Política de Educación Ambiental en las Instituciones Educativas.
- h) Promover en la comunidad educativa programas para incentivar el uso racional de los recursos públicos.
- i) Cumplir en las fechas señaladas con la entrega de informes y reportes a la Secretaria de Educación Departamental y a la Contraloría Departamental de Bolívar.
- j) Presentar plan de trabajo de su gestión, con bases en las actividades y objetivos definidos en los instrumentos dispuestos por la Contraloría Departamental de Bolívar.
- k) Capacitarse mediante los instrumentos teóricos, virtuales, presenciales, dispuestos por la Contraloría Departamental de Bolívar.
- l) Seguir conductos regulares de la comunicación frente a presuntas inconsistencias sugeridas en el control social y fiscal.
- m) Conservar una actitud adecuada frente a las normas establecidas en el Manual de Convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenecía frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- n) Mantener una aptitud reflexiva y positiva que le permita orientar una favorable gestión de Control Social y fiscal en la institución educativa, de modo que le facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.
- o) Sin beneficio preferente, acogerse a las normas establecidas en el manual de convivencia institucional.